



la Real Orden de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, aportando aquellos raros arrieros, convicciones ó experiencias, que son como los elementos de juicio, que constituyen mi informe, y sobre la Autoridad, que ha de conceder el permiso, si se trata de una aspiracion de la Ciudad ó de valiosos elementos que con las precauciones debidas desea aumentar, la variedad y brillantez de los festejos, ó de un negocio que responde á caprichos ó estímulos de lujo, reclamando el expediente que ha debido incoarse para la transformacion del Circo, pues no se ha solicitado para las obras, y puntualizando, si se trata de convertir el Circo en plaza de toros, para lo cual se necesita la autorizacion del Señor. Ministro de la Gobernacion, ó si es solo para esta única vez.

Se pide opinion al Ayuntamiento El Señor Alcalde pide, en vista de estos antecedentes, su opinion al Ayuntamiento, por ser asunto que afecta á la Ciudad y á las fiestas que se preparan.

El Sr. Hernandez El Señor Hernandez Illan usa de la palabra, mandándole que, en su sentir, nada tiene que ver el Ayuntamiento con el informe que se pide; pero rectificando el Señor Alcalde que no es sobre todos los extremos que abarca la comunicacion sobre los cuales contestará la Alcaldia, si no sobre si entiende el Ayuntamiento si entra ó no, en las aspiraciones y deseos del pueblo, sea, el citado, uno de los festejos de la próxima Pascua, dicho Señor Hernandez Illan, indicó que